



CONSTANCIA: Garzón, Huila, 6 de diciembre de 2024.- Paso al despacho del señor Juez las presentes diligencias, que regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, Sala Civil – Familia – Laboral, informando que inicialmente se remitió el proceso. Sírvase proveer.

Piedad E. Rojas L.

PIEDAD ELVIRA ROJAS LÓPEZ

Secretaria.



JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE GARZÓN

PROCESO ORDINARIO LABORAL.
RADICACIÓN: 412983105001- 2020-00043-00
DEMANDANTE: JUAN RICARDO GONZALEZ JIMENEZ.
DEMANDADO: EXTRAS SAS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 005

Veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025)

Resuelto por el Superior la apelación contra el auto que decretó no probada la excepción denominada NO COMPRENDER LA DEMANDA A TODOS LOS LITISCONSORTES NECESARIOS, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior en la providencia del 18 de noviembre de 2024 visible en el cuaderno segunda instancia tribunal pdf 052 del expediente digital.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para continuar la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPT y SS, el día **24 de abril de 2024 a las 9 am.**

NOTIFÍQUESE

HABIB MIGUEL ORTIZ FRANCO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Habib Miguel Ortiz Franco

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Garzon - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f412451864850cc88e0eac6618451319d2bfba0c3b889ad9bfa091a8db88da0**

Documento generado en 28/01/2025 02:28:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>